



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 816-2023-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N°1490-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2062306) de fecha 19 de diciembre del 2023, por medio del cual, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao remite el Acta de fecha 19 de diciembre del 2023, del Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao, solicitando emitir acto resolutorio para aprobar el listado de seis (06) obligaciones de pago, derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; Que, conforme a la Ley N°30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N°008-2023-R del 09 de enero del 2023, se actualizó el Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao, indicándose los cargos de los Directores o funcionarios que conforman dicho Comité;

Que, conforme al Oficio N°5197-2023-OPP de fecha 18 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Presidenta del Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao, el Oficio N°0519-2023-EF/50.06, donde la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público comunica que, tomando en cuenta la opinión técnica de la DGGFRH, emite opinión previa favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 2'499,573.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2023, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 9.1 del Artículo 9 de la Ley N°31638, y de conformidad al Informe N°0702-2023-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora General de Administración remite el Acta de fecha 19 de diciembre del 2023 por medio del cual, el Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao acuerda aprobar el listado de seis (06) obligaciones de pago, derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional del Callao hasta por un monto de S/ 2,448,039.93, respecto de los saldos pendientes de pago de los beneficiarios considerados en el Anexo N°4 del Decreto Supremo N°113-2023-EF y un beneficiario adicional, según criterio de priorización (mayor de 65 años);

Que, al respecto, mediante Oficio N°5221-2023-OPP de fecha 19 de diciembre del 2023, documento obrante en el Expediente N°2062224, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la modificación





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

presupuestaria en atención al Oficio N°0519-2023-EF/50.06 de la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución N°812-2023-R del 19 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/2,499,573.00 para la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada – Ejercicio 2023, según se detalla;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1623-2023-OAJ de fecha 20 de diciembre del 2023, en relación a la solicitud de Emisión del Acto Resolutivo para la Aprobación de las Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada para el Pago de los Saldos pendientes de los Beneficiarios considerados en el Anexo 04 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF y un Beneficiario del Listado Priorizado registrado y aprobado el 06.03.2023, evaluados los actuados este órgano de asesoramiento opina que *“PROCEDE LA APROBACIÓN de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada para el pago de los saldos pendientes de los beneficiarios considerados en el Anexo N° 4 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF y un beneficiario del Listado priorizado registrado y aprobado el 06.03.2023, hasta por el monto de S/2,448,039.93, conforme lo solicitado por la Presidenta del Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao, a través del Oficio N° 1490-2023- DIGA/UNAC de fecha 19.12.2023, correspondiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente.”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N°1490-2023-DIGA/UNAC de fecha 19 de diciembre del 2023; al Acta del Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 19 de diciembre del 2023; al Oficio N°5197-2023-OPP de fecha 19 de diciembre del 2023; al Informe Legal N° 1623-2023-OAJ de fecha 20 de diciembre del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

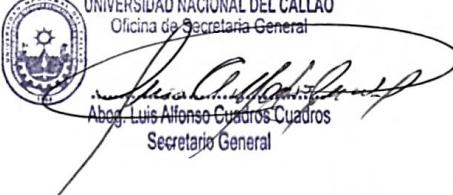
- 1° **APROBAR**, el pago de seis (06) obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, hasta por el monto total de S/ 2,448,039.93, las mismas que se encuentran contenidas en el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao del 03 de marzo de 2023 y conforme a los acuerdos adoptados por los miembros del Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada en el Acta de fecha 19 de diciembre del 2023, cuyo listado forma parte como anexo de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, CLPODSCCJ,
cc. DIGA, OCI, OAJ, OPP, URH, UC, UT y Archivo



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO A LA RESOLUCION RECTORAL N°816-2023-R

N°	EXPEDIENTE JUDICIAL	BENEFICIARIO	CRITERIO PRIORIZACION	DEUDA TOTAL	PAGO A CUENTA (1)	SALDO POR PAGAR PARCIAL (2)
1	3507-2007	BARRIENTOS MINAYA ALFREDO	MAYORES 65 AÑOS	806,343.07	15,000.00	791,343.07
2	3507-2007	CARRASCO MOLINA, ISAIAS	MAYORES 65 AÑOS	542,702.87	15,000.00	527,702.87
3	3507-2007	FLORES ASENCIOS, FEDERICO CAMILO	MAYORES 65 AÑOS	524,630.81	15,000.00	509,630.81
4	3507-2007	JARAMILLO CARPIO, GUILLERMO JESUS	MAYORES 65 AÑOS	615,681.54	15,000.00	600,681.54
5	1420-2015	LOBATON HERRERA, GUILLERMO ALFONSO	MAYORES 65 AÑOS	87,894.22	15,000.00	16,684.86
SALDO POR PAGAR PARCIAL						2,446,043.15

NOTAS:

PAGOS EFECTUADOS CONFORME EL D.S. N°113-2023-EF DE

1 FECHA 12.06.2023

SALDO EXISTENTE EN EL LISTADO DE PAGOS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA AL 09.11.2023 DEL APLICATIVO DE LA DIRECCION

2 GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

N°	EXPEDIENTE JUDICIAL	BENEFICIARIO	CRITERIO PRIORIZACION	DEUDA TOTAL	PAGO A CUENTA (1)	SALDO POR PAGAR PARCIAL (2)
1	1533-2016	RUFINO BACA, SANDRA MAGALI	MAYORES 65 AÑOS	4,327.26	2,330.48	1,996.78

NOTAS:

PAGO REGISTRADO EN EL APLICATIVO DE LA DIRECCION

1 GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

SALDO EXISTENTE EN EL LISTADO DE PAGOS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA AL 09.11.2023 DEL APLICATIVO DE LA DIRECCION

2 GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

SALDO POR PAGAR TOTAL S/ 2,448,039.93